



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 058

(04 DE AGOSTO DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2018-00021	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELENA RADA REDONDO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.	PRIMERO: NO REPONER el auto de mandamiento de pago de fecha fecha 03 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra el mandamiento de pago de fecha fecha 03 de diciembre de 2019. TERCERO: NO TRAMITAR las excepciones de fondo de imposibilidad de medidas cautelares contra la ejecutada y de buena fe, por no encontrarse enlistadas en los artículos 425 y 442-2 del C.G.P.	03 – 08 – 2020	
2	2019-00034	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS	APROBAR el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia inicial entre las	03 – 08 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 058

(04 DE AGOSTO DE 2020)

					PÚBLICOS DOMICILIARIOS	partes el día 11 de febrero de 2020, según decisión del COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS adoptada en sesión N° 15 realizada el día 23 de julio de 2019, certificada en igual fecha por la SECRETARIA TÉCNICA de dicho COMITÉ		
3	2019-00198	1°	REPETICIÓN	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	ANA SOFIA MESA DE CUERVO Y OTRO	PRIMERO: NO ACCEDER a la suspensión de términos para subsanar la demanda solicitada por el apoderado de la parte demandada. SEGUNDO: RECHAZAR la demanda de repetición interpuesta por UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO contra los señores ANA SOFIA MESA y JUAN BAUTISTA ROMERO MENDOZA , por las razones expuestas en precedencia.	03 – 08 - 2020	
4	2019-00223	1°	EJECUTIVO	BETTY ISABEL FERREIRA BALZA	SUPERINTENDENCIA DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA (HOY DIRECCION	PRIMERO: NO REPONER el auto de mandamiento de pago de fecha 6 de febrero de 2020, por las razones expuestas en	03 – 08 - 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 058

(04 DE AGOSTO DE 2020)

					DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA),	la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: NO TRAMITAR la excepción de fondo de imposibilidad fáctica y jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones -DDL- frente al cumplimiento del fallo, conforme a lo anotado en este proveído.		
5	2020-00008	1°	EJECUCION DE SENTENCIA	SILVANA ROSA BARROS PEREZ	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	03 – 08 - 2020	
6	2020-00067	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHNNY ALET PERTUZ MANTILLA	ALCALDIA DE SOLEDAD – SECRETARIA DE TRANSITO DE SOLEDAD	AUTO INADMITE DEMANDA	03 – 08 – 2020	
7	2020-00119	1°	TUTELA	ALBERTO ENRIQUE ESCOBAR OSPINO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-	AUTO ADMITE TUTELA	03 – 08 – 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (04 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am).


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 058

(04 DE AGOSTO DE 2020)

NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bglla_notificacionesrj_gov_co/EqApD_YPxY1MtspCuwdT9bYBJMEm8sk9r8LgOdb1fOfKrA?e=f7YjLt

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bglla@cendoj.ramajudicial.gov.co